

RESOLUCIÓN No. 08 DE 2011
(28 de enero de 2011)

Por medio de la cual se determinan los criterios y estrategias institucionales para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto 1295 de 2010, del Ministerio de Educación Nacional, prescribe que las instituciones de educación superior para obtener el registro calificado de sus programas deberán adoptar mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la Ley.

SEGUNDO. Las características 5, 6 y 7 del factor dos de acreditación de calidad de los programas académicos de educación superior, prescribe que las instituciones de educación superior deberán adoptar mecanismos universales y equitativos de ingreso de estudiantes, que sean conocidos por los aspirantes y que se basen en la selección por méritos y capacidades intelectuales, en el marco del proyecto institucional.

TERCERO. La Institución que pretenda ofrecer y desarrollar programas a distancia o virtuales, debe incorporar en tales documentos los mecanismos de selección, inducción a la modalidad, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes por parte de los docentes, tutores o consejeros.

CUARTO. En aras del principio de transparencia institucional, los criterios enunciados en los numerales anteriores deben ser de público conocimiento, por lo que deben estar dispuestos en la página web institucional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Implementar en la Fundación Universitaria Luis Amigó, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley, y, conforme con la Misión, Visión, Principios y Objetivos Institucionales, criterios razonables de selección, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes, con el fin de garantizar su permanencia en un programa de pregrado o de posgrado, identificar sus fortalezas y realizar actividades que permitan superar sus debilidades con el fin de obtener condiciones de calidad que garanticen una excelente formación humana y desempeño profesional, y minimizar los riesgos de deserción estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Integridad: Es la preocupación por la formación y el desarrollo humano integral de los estudiantes, por el respeto a los valores y referentes universales que configuran el ethos académico y por el acatamiento de los valores, universalmente aceptados, como inspiradores del servicio educativo con calidad del nivel superior.

Eficacia: Grado de correspondencia entre los objetivos formulados y los logros obtenidos por el programa y la institución, la relevancia social de los procesos de formación y la satisfacción de los estudiantes con los aprendizajes y competencias obtenidas.

Transparencia: Es la capacidad de la institución y de los programas para explicitar sin subterfugio alguno sus condiciones internas de operación y los resultados de ella.

Responsabilidad: Es la capacidad existente en la institución y sus programas académicos para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones.

Equidad: Es la disposición de ánimo que moviliza a la institución y sus programas para dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera en la institución: en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación, en las formas de reconocimiento del mérito académico, en la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A. Recoger información adecuada que permita identificar en el aspirante las competencias, motivaciones e intereses que posee para optar al programa que desea ingresar.

B. Reconocer fortalezas y debilidades del aspirante que permitan prever el logro de los objetivos del programa y de la institución.

C. Dar a conocer al aspirante los aspectos específicos del programa seleccionado, las competencias requeridas por el mismo, la responsabilidad que debe asumir para el aprendizaje autónomo bajo el sistema de créditos académicos y la metodología de desarrollo del Programa (presencial, virtual o a distancia).

D. Indagar en el aspirante sus apreciaciones sobre la filosofía institucional, la concepción humanista cristiana, el enfoque de la educación basado en la formación y el desarrollo humano integral y la vocación del profesional amigiano, centrada en el servicio a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Fundación Universitaria Luis Amigó considerará cinco criterios de selección de aspirantes a sus programas académicos: La motivación, las competencias, la sensibilidad social, la personalidad y la presentación de los resultados de las Pruebas de Estado.

- A. **LA MOTIVACIÓN:** claridad que demuestra el aspirante con respecto a la misión y visión institucional, los perfiles profesional y ocupacional propuestos por el programa seleccionado y sus objetos de conocimiento; y la voluntad para superar dificultades que, inevitablemente, conlleva todo proceso de formación académica, de modo que sea posible esperar que permanezca en el sistema de la educación superior.
- B. **LAS COMPETENCIAS:** capacidades demostradas por el aspirante en un nivel mínimo de aceptable dentro de la escala de evaluación académica institucional, al aplicar las pruebas de escritura, lectura y expresión verbal, escucha y razonamiento lógico matemático.
- C. **LA SENSIBILIDAD SOCIAL:** El aspirante, según la filosofía y los principios institucionales, en el proceso de selección debe demostrar: sensibilidad ante las problemáticas sociales del entorno, vocación de servicio a la comunidad, solidaridad, capacidad crítica y propositiva.
- D. **LA PERSONALIDAD:** Durante el proceso de selección el o los entrevistadores deberán identificar en el aspirante: sentido de responsabilidad, disposición para el trabajo en equipo y los procesos de socialización, adecuada relación con el sistema normativo y apertura para la convivencia armónica, tanto dentro como fuera de la Institución.
- E. Presentación de las Pruebas de Estado, aunque no son determinantes para el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. MOMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- A. Reunión informativa para los aspirantes inscritos por programa.
- B. Entrevista no estructurada que puede ser individual o en pequeños grupos.

C. Aplicación de pruebas individuales de escritura, lectura y expresión verbal, y razonamiento lógico matemático. Y en los programas que así lo requieran, prueba de competencias específicas.

Subsidiariamente, y solo para aquellos casos en los que haya duda sobre la pertinencia de admitir o no de algún aspirante, en razón de los resultados obtenidos en el proceso de selección se aplicará una segunda entrevista y si es del caso, unas segundas pruebas.

ARTÍCULO SEXTO. PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS PROGRAMAS A DISTANCIA Y VIRTUALES.

En los programas que se ofrezcan en las metodologías a distancia o virtual, el proceso de entrevista se realizará haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación o redes telemáticas. En estos programas, además de los criterios de selección establecidos por la institución para todos los programas académicos, se deberá verificar: el conocimiento del aspirante sobre las tecnologías de la información y la comunicación, sus condiciones individuales para el uso de hardware y software, el acceso a la conectividad, la disponibilidad de tiempo para acceder de manera anacrónica o sincrónica a los seguimientos o acompañamientos tutoriales, la capacidad para ingresar y hacer uso de las bases de datos y el acceso a bibliotecas, entre otros. Del proceso de selección de aspirantes para éstos programas se deberá dejar el correspondiente registro en la plataforma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD DEL PROCESOS DE SELECCIÓN.

Todos los programas darán a conocer semestralmente el proceso de selección específico para cada uno de ellos. Los mismos se difundirán antes de iniciar el proceso de inscripción en el sitio web institucional y demás canales habituales de comunicación. De los resultados del proceso de selección se dejarán los correspondientes registros escritos o electrónicos, allegando los soportes respectivos al Departamento de Registro Académico para su digitalización en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO. PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES (estrategias de seguimiento y acompañamiento).

Con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en los programas académicos, cualquiera sea su metodología (presencial, virtual o a distancia), la Institución adopta las siguientes estrategias de seguimiento y acompañamiento.

A. Consejerías académicas: Proceso de acompañamiento a los estudiantes de cada programa que tengan dificultades académicas.

- B.** Oferta de cursos electivos sobre competencias comunicativas y razonamiento lógico matemático: se ofrecerán cursos permanentes de lectura, escritura, redacción, ortografía y razonamiento lógico matemático.
- C.** Centro de Soporte virtual: espacio que permitirá a los estudiantes, especialmente de los programas con metodologías a distancia o virtuales, recibir asesoría técnica sobre los sistemas de información y las tecnologías que utiliza la institución.
- D.** Asesoría de financiación y crédito externo.
- E.** Bolsa de empleo institucional.
- F.** Estímulos institucionales al desempeño académico, la promoción de la actividad física, el deporte y la cultura.
- G.** Asesoría familiar, psicológica, fortalecimiento de la motivación y uso del tiempo libre.
- H.** Estudios de deserción: diagnóstico sobre los estudiantes nuevos y lectura de variables con base en el SPADIES.
- I.** Programas de inducción de estudiantes nuevos y reinducción de estudiantes antiguos.
- J.** Vinculación de la familia a la Universidad: inducción a los padres de familia, vinculación de las familias en programas de proyección social y extensión, cultura, recreación y deportes.
- K.** Programa formación de formadores: capacitación de docentes sobre las modalidades de evaluación con preguntas Tipo Saber Pro.
- L.** Cursos electivos: Ofertar a los estudiantes, desde el área o campo de formación electiva de cada programa académico, cursos académicos que trabajen el sistema de evaluación nacional para los profesionales de la educación superior (Saber Pro).

Para los estudiantes matriculados en los programas a distancia ó virtuales la institución garantiza el acompañamiento permanente por parte de los directores de programas, docentes-tutores y consejeros asignados. Estos monitorearán permanentemente la calidad de los productos y resultados esperados, producto de las interacciones académicas que desarrollan con cada uno de los estudiantes. Cuando se observe que hay intermitencia en la comunicación ó inexistencia en la interlocución, los directores de programa deberán establecer comunicación directa

con los estudiantes con el fin de darles un informe sobre su desempeño académico y proporcionarles planes de mejoramiento dentro de los lineamientos del Reglamento Estudiantil.

Si a pesar de las estrategias previstas para los procesos de permanencia los estudiantes continúan en las mismas condiciones de insuficiencia académica, se aplicarán los criterios de evaluación, promoción y certificación prescritos en el Reglamento Estudiantil, sin perjuicio de la implementación de las demás estrategias que pueda implementar el Programa de Graduados de la institución para minimizar la deserción.

Parágrafo. De las estrategias descritas se deberán dejar las correspondientes evidencias, con el fin de articularlas en los procesos de permanencia y seguimiento de los estudiantes en la institución.

ARTÍCULO NOVENO. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La promoción y evaluación académica de los estudiantes estará acorde con el sistema de evaluación prescrito en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO. Lo prescrito en la presente resolución podrá variarse de acuerdo con las dinámicas institucionales, dentro del contexto normativo de la educación superior, la conveniencia y la pertinencia organizacional.

La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero (01) del año dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

La Institución establece los siguientes lineamientos para el cumplimiento de la resolución sobre el proceso de selección, permanencia, promoción y evaluación académica de los estudiantes.

1. CONCEPTOS

1.1 Selección. Es el proceso por medio del cual se acogen aquellos aspirantes con mejores características, competencias y perfiles para ingresar a un programa académico en la FUNLAM. Así mismo, es el proceso que permite prever planes de mejoramiento para superar las dificultades académicas de los estudiantes a ser admitidos en la institución.

1.2 Permanencia. Son las estrategias que la institución establece para garantizar que los estudiantes admitidos y matriculados en un programa académico permanezcan en el sistema de la educación superior. Las estrategias de permanencia garantizan la minimización de los riesgos de deserción y generan condiciones de retención estudiantil, dentro de los criterios de excelencia, exigencia y calidad institucional.

1.3 Promoción. Es el acto que permite al estudiante avanzar en su respectivo plan de estudios, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el Programa Académico de acuerdo con el sistema de evaluación prescrito en el Reglamento Estudiantil.

1.4 Evaluación. Es el proceso crítico, intencionado y sistemático de recolección, análisis, comprensión e interpretación de información que permite a los actores educativos valorar el estado en que se encuentra la formación integral de los estudiantes.

1.5 Docente-tutor. persona responsable de dinamizar el proceso formativo y de disponer todas las condiciones pedagógicas y didácticas necesarias para que el estudiante adquiera los aprendizajes y competencias requeridas para un desempeño profesional con calidad. Actúa en la condición de maestro que acompaña al estudiante en su proceso de formación y desarrollo humano integral.

1.6 Consejería académica. Proceso de asesoría y de acompañamiento a los estudiantes que tienen dificultades académicas en su proceso de formación, por parte de los directores de programas académicos, los docentes, los tutores y los monitores docentes (estudiantes con un alto rendimiento académico), con el fin de presentar las acciones correctivas necesarias que eviten la reprobación de cursos y la deserción de los estudiantes durante la permanencia en el proceso formativo.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Fundación Universitaria Luis Amigó considerará cinco criterios de selección de aspirantes a sus programas académicos: La motivación, las competencias, la sensibilidad social, la personalidad y la presentación de los resultados de las Pruebas de Estado. La explicación de los criterios están consagrados en la resolución, los lineamientos generales para su verificación en los momentos de la selección son:

A. Que el aspirante admitido se perfile como una persona de quien se puede esperar que tendrá estabilidad dentro del programa académico y la institución. Los avances que se puedan lograr en este sentido serán fundamentales para trabajar en la reducción de los índices de deserción.

B. Que el aspirante admitido pueda llevar a cabo, de manera satisfactoria, su programa de formación profesional

C. Que el aspirante admitido sea una persona que pueda integrarse adecuadamente a los distintos espacios de socialización que ofrece la institución, para disfrutar la vida de estudiante universitario, aportar y recibir de sus compañeros y de sus docentes-tutores, en un ambiente sano y constructivo. Esto contribuirá a la conservación de un buen clima organizacional, y al mejor logro de los objetivos institucionales.

D. Que el aspirante admitido sea una persona que ayude a velar por la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad universitaria, que acate el reglamento estudiantil de la institución como marco que garantiza el respeto de los derechos de cada integrante de la comunidad educativa; y finalmente, que tanto en su vida estudiantil, como en su posterior ejercicio profesional, actúe en concordancia con la misión social, la visión humanista, y los valores éticos que animan a la Fundación Universitaria Luis Amigó.

3. MOMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Reunión Informativa

Cada uno de los programas académicos convocará a los aspirantes inscritos a una reunión informativa, (puede ser en pequeños grupos), en la que les hará una exposición sobre los principales aspectos de la Institución y del programa, haciendo énfasis en éste último, con respecto a su misión y visión, objetivos, perfiles (profesional y ocupacional), estructura curricular, metodología, evaluación y docentes.

La coordinación del programa de Gestión de la Calidad coadyuvará con la presentación estructurada de los asuntos institucionales y el coordinador del programa o quién haga sus veces con los asuntos específicos del mismo. De esta

reunión se deberá dejar constancia escrita del orden del día y de la firma de los asistentes.

En los programas con metodología a distancia o virtual la reunión informativa se hará mediante comunicaciones escritas (documentos) y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se deberá dejar constancia del envío o recepción de información escrita o electrónica (chat, foros, videoconferencia,...)

3.2 Entrevista Semiestructurada

Consiste en el intercambio comunicativo directo entre entrevistador(es) y entrevistado(s), en forma presencial o utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación para programas con metodología a distancia o virtual, con el fin de verificar su motivación frente a la institución y el programa, la capacidad de escucha y de entender al otro, la sensibilidad ante las problemáticas sociales del entorno, la vocación de servicio a la comunidad, la solidaridad, la capacidad crítica y propositiva, las apreciaciones frente a la responsabilidad, la disposición para el trabajo en equipo y los procesos de socialización, la relación con el sistema normativo y la apertura para la convivencia armónica, tanto dentro como fuera de la Institución. Examinará, además del lenguaje verbal, otras formas de expresión como el lenguaje mimético o de otra índole que permita realizar hallazgos propios de la personalidad.

La entrevista se hará con un entrevistador por cada cinco aspirantes y con varios entrevistadores si sobrepasa este número de aspirantes. El entrevistador o entrevistadores, antes de realizar la entrevista, deberán considerar aspectos tales como: estructura de la entrevista, conocimiento previo de los aspirantes según los datos consignados en el formulario de inscripción, el ambiente para la entrevista, la atmósfera amistosa y de confianza, la disponibilidad para escuchar con interés, la capacidad de síntesis de la información suministrada por el entrevistado y altos criterios de ponderación para realizar valoraciones equilibradas. En la entrevista se deberán superar aspectos que la limiten relacionados con: el tiempo, la subjetividad, la generalización y el protagonismo de los entrevistadores, entre otros.

De la entrevista se deberá dejar un registro físico o electrónico para los programas con metodología a distancia o virtual, en el que se describa: programa académico, identificación del aspirante y de los entrevistadores, condiciones de tiempo, modo y lugar, comentarios sobre los aspectos que contempla la estructura de la entrevista y la valoración final de los entrevistados.

3.3 Aplicación de Pruebas: 1. de escritura; 2. de lectura y expresión verbal; 3. de racionamiento lógico matemático.

Las tres pruebas a aplicar en los procesos de selección servirán para determinar las competencias que poseen los aspirantes para un determinado programa académico. Los criterios de valoración serán los establecidos en el sistema de

evaluación académica institucional prescrito en el Reglamento Estudiantil. Cada programa deberá establecer el nivel de competencias que el aspirante debe demostrar para aspirar a ser admitido en el mismo, de acuerdo con los otros criterios de selección.

En el caso de que el programa requiera conocer competencias propias y específicas de los aspirantes para el desarrollo del programa (valores, actitudes, conocimientos, habilidades o destrezas), deberá estructurar pruebas técnicas en las que pueda valorarlas fácilmente.

De todas las pruebas realizadas al aspirante se deberá dejar el registro escrito o electrónico con la valoración final obtenida por el aspirante, según la metodología utilizada para el proceso de selección (presencial, a distancia o virtual con el apoyo de las TIC).

En el caso de ser admitido un aspirante con determinadas dificultades a superar antes de la matrícula o durante el desarrollo del programa, deberá dejarse constancia de ellas con las respectivas observaciones, sugerencias o recomendaciones por parte del entrevistador (es), como insumo para las acciones a realizar por las consejerías académicas para garantizar su inserción, permanencia y promoción en el sistema universitario.

3.4 Segunda Entrevista Para Aspirantes Condicionados

En el caso de que el aspirante no sea aceptado hasta que no supere sus debilidades, deberá socializarse con él los resultados de su proceso indicándole los aspectos que debe mejorar, para lo cual, y conjuntamente con el aspirante se diseñará un plan de mejoramiento que se debe realizar de manera previa al proceso de admisión y al acto de matrícula e inicio del desarrollo del Programa.

A éstos aspirantes, posteriormente, se les hará una segunda entrevista y una verificación de los aspectos superados mediante el plan de mejoramiento. De ser admitido procederá a su proceso de matrícula y se dejará constancia de la segunda entrevista y resultados del plan de mejoramiento.

3.5 Pruebas de Estado

La Institución exige la presentación de las Pruebas de Estado como requisito de admisión, pero no representan el único requisito que deba tenerse en cuenta. Las personas de cada programa encargadas de los procesos de selección de aspirantes podrán verificar los resultados de las mismas como fuente de información que ayude a tomar la decisión de aceptación o no de un aspirante, en relación con los resultados de la aplicación de los otros criterios de selección que se establecen en la Resolución.